

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

Cubará - Boyacá, 03 de abril de 2026

Señora.

JULIANA PAOLA SAENZ BELTRAN

C.C. No. 1.007.307.107 expedida En MONIQUIRA

REF.: **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA No. 219-2026**

Por medio de la presente me permito invitarle a presentar propuesta para la contratación del siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DIFERENCIALES DE LA ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, CONFORME A LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN 877 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL., cuyo presupuesto oficial es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000).**

EL CONTRATISTA se compromete para con la Empresa Social del Estado Hospital Especial de Cubará, a prestar sus servicios así:

ÍTEM	ACTIVIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LA MISMA
1.	Prestar sus servicios profesionales de enfermería al Hospital de forma presencial según las necesidades de la institución en relación con los Equipos Básicos de Salud (EBS). (Incluye atención intramural 2 días al mes para la atención de los usuarios de su microterritorio, de ser necesario y según notificación de la supervisora del contrato).
2.	Acordar con la supervisión, coordinador de área y coordinador de gestión del riesgo y entregar formalmente el plan de trabajo, que debe incluir acciones individuales, familiares, colectivas, tamizajes psicosociales, unidades de análisis, sala comunitaria y sala situacional.
3.	Elaborar y entregar mensualmente el cronograma de actividades de cada equipo en el formato del Ministerio de Salud, acordando con el supervisor o Gerencia las metas y actividades. Este cronograma debe incluir mapeo y cartografía social de los microterritorios, con identificación de sectores U'wa a intervenir semanalmente y validación con líderes comunitarios en concordancia con los lineamientos del área de gestión del riesgo.
4.	Realizar visitas de caracterización y/o seguimiento, de acuerdo con el cronograma, diligenciando los instrumentos de la estrategia APS (famiograma, ecomapa, registro de intervenciones priorizadas, registro de referencia). Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar su afiliación; establecer las condiciones de salud de los hogares mediante dispositivos médicos asignados; priorizar necesidades individuales, familiares y comunitarias por edad, sexo, género, etnia y territorio; y formular planes de cuidado primario integral (individual, familiar y comunitario) articulando las intervenciones requeridas.



5.	Garantizar la prestación de los servicios de promoción de la salud, educación, prevención, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, canalizando a las diferentes modalidades (extramural, intramural, complementaria o telemedicina).
6.	Realizar demanda inducida y gestionar traslados a instituciones de salud de los casos que requieran remisión urgente.
7.	Brindar educación comunitaria en salud, sobre autocuidado, signos de alarma y prácticas saludables, utilizando metodologías participativas y, cuando sea posible, apoyándose en lengua propia y en el diálogo intercultural con los sabedores U'wa
8.	Digitalizar los instrumentos y registros de visitas, en los aplicativos definidos por la E.S.E. o el Ministerio de Salud, incorporando observaciones diferenciales cuando las intervenciones se realicen en territorios U'wa.
9.	Notificar semanalmente los eventos de interés en salud pública identificados, garantizando reporte oportuno a la E.S.E., a las Secretarías de Salud y a las autoridades comunitarias U'wa, para facilitar acciones conjuntas de respuesta
10.	Conocer y aplicar la Resolución 3280 de 2018 y demás lineamientos técnicos de las RIAS, especialmente las de Promoción y Mantenimiento de la Salud y Materno Perinatal, adaptando las acciones a las características y prácticas culturales de la población U'wa.
11.	Asistir a todas las reuniones, capacitaciones, seminarios y demás espacios convocados por la E.S.E. o entidades del sector salud relacionadas con el objeto del contrato; Participar en comités de seguimiento para el análisis de la efectividad de la atención de los EBS y la superación de barreras identificadas, así como de las unidades de análisis semanales, salas comunitarias quincenales y salas situacionales mensuales, entregando presentaciones, actas y registros de asistencia.
12.	Presentar informes periódicos (mínimo mensuales) sobre las actividades ejecutadas, incluyendo soportes físicos de visitas, actas, registros fotográficos y formatos establecidos, lo que implica responder a ajustes o correcciones requeridos por el supervisor o la coordinación, garantizando calidad y cumplimiento normativo en la documentación
13.	Velar por el adecuado estado de los insumos biomédicos, tecnológicos y demás equipos entregados para la ejecución del contrato, suscribiendo acta de entrega y devolución. En caso de pérdida o hurto, informar de inmediato al supervisor.
14.	Convocar a los participantes de las actividades comunitarias, garantizar la ejecución metodológica, el registro de asistencia y la entrega de soportes requeridos.
15.	Cumplir con cualquier otra actividad que corresponda a la naturaleza y objeto del contrato, asignada por el supervisor o apoyo de la coordinación, en cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Salud para la operación de los EBS.
16.	Participar de la planeación general correspondiente a los meses de ejecución 2026 de la Resolución 0877 con cada territorio para determinar el número de familias a visitar mensual, por cada microterritorio, número de población objeto a brindar atención primaria en salud según la resolución 3280 y población estimada para consulta externa. Priorizar las familias a las cuales se les realizarán Plan de cuidado familiar, número de acciones e intervenciones colectivas, Seguimiento a gestión del riesgo (De acuerdo a la necesidad de cada micro territorio) y a las bases entregadas desde gestión del riesgo.
17.	Presentar de forma digital el informe de avance que presente la consolidación de la información de los 4 ejes operativos del equipo básico en salud del equipo diferencial (como corresponda) a la coordinadora, Los 4 ejes son: articulación de prestación de servicios según la 3280; Plan de cuidado familiar; acciones colectivas, y, gestión del riesgo (consignado en UDA, salas comunitarias y sala situacional)

18.	Realizar los planes de cuidado familiares en SÍ APS - y EPICOLLET5 4 visitas a cada familia priorizada (Deben presentar tabla de programación mensual y general) (tener presente que en población urbana son 7 visitas diarias y en población rural 5 y con enfoque diferencial según cronograma aprobado por la coordinación).
19.	Cumplir con la intervención del 80% familiar población objeto a brindar atención primaria en salud mensual según la resolución 3280 y población estimada para consulta externa (según la necesidad)

REQUISITOS DE LA PROPUESTA:

CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	
EXPERIENCIA	
HABER CELEBRADO Y EJECUTADO UN (1) CONTRATO cuyo alcance u objeto tenga relación con el presente proceso contractual	Copia del contrato, certificación laboral y/o liquidación contractual
IDONEIDAD	
PERSONA NATURAL	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de la cédula de ciudadanía y hoja de vida de la persona natural. 2. Si ejerce una profesión y/o tecnología liberal deberá corroborarla mediante la presentación de la copia de la tarjeta y/o matrícula, además copia de la cédula de ciudadanía. 3. Si es persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso de contratación., y que se encuentren actividades socioeconómicas relacionadas al presente proceso, además copia de la cedula de ciudadanía. 	
IDONEIDAD DEL PERFIL REQUERIDO	
Teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, se requiere el perfil de un profesional en enfermería	

PERSONA NATURAL	
REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica	Carta de presentación
Hoja de vida de la función pública	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Cedula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato.
Pago De Aportes Al Sistema De Seguridad Social	El artículo 50 de la Ley 789 de 2002 señaló que para “La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de

	Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Por ser persona natural deberá allegar certificado de afiliación, se dará aplicación al decreto 1273 de 2018.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría
Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.
Antecedentes judiciales.	Certificado de antecedentes judiciales
Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el oferente no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción, que lo inhabilite para contratar conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
Rut actualizado	Registro Único Tributario-RUT
Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).	Anexos
Certificado de experiencia laboral	Conforme a lo estipulado en los criterios de experiencia

FORMA DE PAGO:

El Hospital Especial de Cubará, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **MEDIANTE ACTAS PARCIALES MENSUALIZADAS** cada una, al finalizar cada mes, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por el Supervisor del Contrato, y conforme a los siguientes valores:

1. UN PRIMER PAGO POR VALOR DE DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000).
2. UN SEGUNDO PAGO POR VALOR DE DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000).
3. UN TERCER PAGO POR VALOR DE DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000).
4. UN CUARTO PAGO POR VALOR DE DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000).
5. UN QUINTO PAGO POR VALOR DE DIEZ MILONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000).

Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del Contratista de las constancias de los pagos en materia de Seguridad Social Integral en salud y pensión.

Cada pago estará condicionado a: (i) informe técnico mensual presentado el último día hábil del mes, en el formato institucional, con soportes/evidencias; (ii) y acta de recibo del supervisor.

Revisión y subsanación. El supervisor contará con hasta cinco (5) días hábiles para revisar y solicitar ajustes. El contratista tendrá tres (3) días hábiles para subsanar. El trámite de pago se efectuará una vez exista recibo a satisfacción, sujeto a disponibilidad de tesorería y verificación de obligaciones ante el sistema de seguridad social y parafiscales.

Si el contratista no radica el informe del periodo cobrado con soportes en la fecha límite (último día hábil del mes), la Entidad aplicará una retención del veinte por ciento (20%) del valor de la mensualidad del periodo afectado. La retención se liberará en el pago siguiente una vez el contratista radique y se apruebe el informe extemporáneo y sus soportes a satisfacción del Supervisor.

Si, pese a dos (2) requerimientos formales (correo/mensaje de datos u oficio), el contratista no presenta el informe y soportes dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al segundo requerimiento, la Entidad aplicará un descuento definitivo del diez por ciento (10%) sobre el valor de la mensualidad correspondiente al mes observado, sin perjuicio de las cláusulas sancionatorias pactadas (multas/cláusula penal) y demás acciones por incumplimiento.

De persistir el incumplimiento y ser necesario un tercer requerimiento, la Entidad podrá no causar el pago del mes, declarar el incumplimiento y/o terminar unilateralmente el contrato, según corresponda.

PLAZO DEL CONTRATO:

Tendrá un plazo de ejecución **CINCO (05) MESES**, contados a partir del acta de inicio.

Atentamente,



EDWIN GIOVANNI QUINTERO TELLEZ

Gerente

E.S.E. Hospital Especial de Cubará

Revisó: Charloth Yanine Mogollón Sánchez	Asesor Jurídico	
--	-----------------	--